

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de junio de 1973 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), por Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24) en el sentido de sustituir varias de las mercancías de importación por compresores herméticos, con su relé y protector térmico.

Ilmo. Sr.: La firma «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 18 de septiembre de 1968 para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones, previamente realizadas, de diversos modelos de armarios frigoríficos industriales, solicita su modificación, en el sentido de sustituir varias de las mercancías de importación por compresores herméticos con sus correspondientes relé y protector térmico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), con domicilio en Getafe (Madrid), por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1968, en el sentido de sustituir entre las mercancías de importación las siguientes materias y cantidades:

Material	Cantidad por aparato	Partida arancelaria
Chapa magnética	4,023 kgs.	73.13.A.3
Hilo de cobre esmaltado ...	0,650 kgs.	85.23.B.1
Relé protector	1 unidad	85.19.A.
Clavijas	1 unidad	85.19.B.

por un compresor hermético de 1/12 a 1/3 HP. de potencia, con su correspondiente relé y protector térmico (P. A. 84.11).

El interesado, al momento de efectuar los despachos de exportación, queda obligado a declarar la exacta potencia del compresor incorporado al modelo de aparato de exportación de que se trate, así como las características y pesos netos unitarios de los correspondientes relés y protectores térmicos, a fin de que la Aduana, tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, expida la oportuna certificación, a surtir sus ulteriores efectos ante los servicios competentes de este Departamento.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 12 de marzo de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 15 de junio de 1973 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), por Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) en el sentido de sustituir varias de las mercancías de importación por compresores herméticos con su relé y protector térmico.

Ilmo. Sr.: La firma «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 21 de septiembre de 1968 para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de frigorífico, domésticos, solicita su modificación, en el sentido de sustituir varias de las mercancías de importación por com-

presores herméticos con sus correspondientes relé y protector térmico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), con domicilio en Getafe (Madrid), por Orden de 21 de septiembre de 1968, en el sentido de sustituir entre las mercancías de importación los siguientes materiales y cantidades:

Material	Cantidad por aparato	Partida arancelaria
Chapa magnética	4,023 kgs.	73.13.A.3
Hilo de cobre esmaltado ...	0,650 kgs.	85.23.B.1
Relé protector	1 unidad	85.19.A.
Clavija aislante triple	1 unidad	85.19.B.

por un compresor hermético de 1/12 a 1/3 HP. de potencia, con su correspondiente relé y protector térmico (P. A. 84.11).

El interesado, al momento de efectuar los despachos de exportación, queda obligado a declarar la exacta potencia del compresor incorporado al modelo de aparato de exportación de que se trate, así como las características y pesos netos unitarios de los correspondientes relés y protectores térmicos, a fin de que la Aduana, tras las comprobaciones que tenga a bien efectuar, expida la oportuna certificación, a surtir sus ulteriores efectos ante los servicios competentes de este Departamento.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 12 de marzo de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,955	58,135
1 dólar canadiense	57,983	58,222
1 franco francés	14,076	14,137
1 libra esterlina	149,321	150,017
1 franco suizo	20,008	20,105
100 francos belgas	160,408	161,351
1 marco alemán	24,057	24,182
100 liras italianas	9,989	10,018
1 florin holandés	22,166	22,308
1 corona su-ca	14,377	14,457
1 corona danesa	10,243	10,293
1 corona noruega	10,986	11,041
1 marco finlandés	15,973	15,965
100 chelines austriacos	328,171	331,064
100 escudos portugueses	255,304	258,377
100 yens japoneses	21,861	21,970

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.